Piedecuesta, 01 de septiembre de 2023

Señora:
OMAIRA MORA.
E.S.D

Asunto: contestación a su queja con radicado N° 2.023001543 de 02 de junio del 2023

Cordial saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta a la queja interpuesta en el radicado referenciado en el asunto, de la siguiente manera:

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P mediante resolución 737 de 27 de diciembre del 2022 se adoptó el grupo de Control Interno Disciplinario de la empresa, por lo tanto, me permito informar que esta queja fue trasladada al grupo enunciado anteriormente, bajo el radicado de investigación disciplinaria N°2023-011 y actualmente se encuentra en etapa de Instrucción dentro de procedimiento disciplinario establecido.

Así mismo me permito informar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, establece que Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, para ello me permito informar que la publicación en cartelera y en la página web de la entidad se realizará el día 04 de septiembre de 2023.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ
Director Administrativo y de Talento Humano.

Proyecto: Maria Lizeth Garcia Pedraza –Abogada

COPIA CONTROLADA